Entre los suscritos a saber, **SAMAIDA GOMEZ RUIZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.594.296 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de SECRETARIA GENERAL de conformidad con el Decreto No. 20201000000125 del 3 de enero de 2020, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES** identificada con Nit 900471321-4, representada legalmente por NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO identificada con cedula de ciudadanía número 59.832.831, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes consideraciones **1.** Que el Municipio de Popayán requiere CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE 250 HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA EXTENSIÓN RURAL Y EFECTUANDO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SOBERANIA ALIMENTARIA - VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, para lo cual procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SD-SM-003-2021**. 2**. Durante el termino procesal se recibieron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron presentadas de manera oportuna. 3. Por medio de Resolución No. 20211100063534 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el mismo día junto con el pliego de condiciones definitivo. 4. En oportunidad procesal, se presentó una oferta por parte de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES identificada con Nit 900471321-4. 5. La oferta fue evaluada en todos sus aspectos, requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos; así como los factores de ponderación, de lo cual se emitió el documento denominado “informe de evaluación” que fue debidamente publicado en el SECOPII 6. Vencido el término de traslado de informes de evaluación se recibió por parte de oferente observación frente al mismo. 7. Que el día 25 de noviembre del 2021 se publicó en el portal de contratación el acta de subsanación emitida por el comité evaluador. 9. Mediante resolución 20211100075044 del 29 de noviembre de 2021**,** el ordenador del gasto ADJUDICÓ el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SD-SM-003-2021 que tiene por OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE 250 HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA EXTENSIÓN RURAL Y EFECTUANDO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SOBERANIA ALIMENTARIA - VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES identificada con Nit 900471321-4 representada legalmente por NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO identificada con cedula de ciudadanía número 59.832.831, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($**67.199.930)**- El precio incluye el IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. 10. Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE 250 HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA EXTENSIÓN RURAL Y EFECTUANDO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SOBERANIA ALIMENTARIA - VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN. PARÁGRAFO 1:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos, pliegos definitivos elaborados por el Municipio y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

IITEM	DESCRIPCION DEL PRDUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Reunión para convocatoria y socialización del proyecto a hogares priorizados en el proyecto de Seguridad Alimentaria para el levantamiento de la línea de base.	Reuniones	10
2	Visitas individuales a predios para el diagnóstico de las características de Seguridad Alimentaria de los hogares y aplicación del registro y clasificación	Formato caracterización	250

	del beneficiario.		
3	Visitas a predios para verificar y validar condiciones técnicas, ambientales y sociales para el montaje de las parcelas demostrativas	Formato Caracterización predios	6
4	Establecer los modelos de los sistemas de producción de alimentos por cada hogar	Formato modelo producción	250
5	Establecer el diseño y modelo de las parcelas demostrativa para cada zona seleccionada.	Formato modelo del diseño	2
6	Visitas individuales a los hogares para la entrega y socialización del diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales	Visitas	250
7	Escuela de campo para capacitación técnica a los hogares en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal.	Ecas	10
8	Charla técnica los hogares en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción semi - intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales	Charla	10
9	Día de campo para el montaje demostrativo de los sistemas de producción semi - intensiva sostenible de alimentos urbano y rural	Días de campo	12
10	Demostración de Método a los hogares en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos. (Manejo agroambiental del cultivo de Quinua)	Taller con demostración de método	10
11	Talleres participativos para fomentar procesos de emprendimiento y asociatividad para la gestión de mercados	Taller participativo	10
12	Talleres participativos para el uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones en temas comerciales	Taller participativo	10
13	Escuela de Campo en Valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de los alimentos	Ecas	10
14	Diseñar, entregar y socializar plegables técnicos e informativos para promover hábitos de vida saludable, relacionados con la importancia de la alimentación y el consumo frecuente de frutas y hortalizas.	Plegables	500
15	Visitas individuales (tres por hogar) para verificación de implementación y acompañamiento técnico y seguimiento de los sistemas implementados	Visitas	**750**
16	Visitas individuales de acompañamiento y seguimiento técnico a parcelas demostrativas	Visitas	**16**
17	Visitas individuales de identificación de huertas implementadas primera fase del proyecto para selección de productores con potencial comercial.	Visitas	**150**

Otras especificaciones

a) Respecto de cada una de las actividades antes referidas el contratista deberá presentar informe técnico, que contenga las evidencias correspondientes (listado de asistencia, registro fotográfico y demás que se requieran para demostrar su ejecución).

b) Con el fin de implementar las 250 parcelas de seguridad y soberanía alimentaria, junto a las parcelas demostrativas, el contratista deberá caracterizar a los beneficiaros y predios que cumplan con los siguientes criterios mínimos de selección establecidos de la siguiente manera:

- Para el área rural: Contar con un área adecuada para el establecimiento de la Parcela de Seguridad y Soberanía Alimentaria, con aproximadamente de 1.000 metros2, dicha área debe encontrarse ubicada cerca de la vivienda, de buena fertilidad y con disponibilidad de agua para llevar a cabo labores de riego.
- Para el área urbana: Contar con un área de promedio de 5 metros lineales o 3 metros cuadrados, disponibles para la instalación de sistemas productivos (materos y/o recipientes) o en su defecto un área de patio para la realización de eras en las cuales se sembrarán las diferentes especies y disponibilidad de agua para llevar a cabo labores de riego.

- Para las parcelas demostrativas: disponer de un área mínima de 1.000 metros cuadrados, con disponibilidad de fuente de agua para riego, buen acceso y en lo posible cerca de vivienda de beneficiarios del proyecto que sirva de modelo, y a la vez sistema productivo del beneficiario seleccionado.

c) La temática a realizar por el contratista debe ser acorde a los temas establecidos en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO
1	Reunión para convocatoria y socialización del proyecto a hogares priorizados urbanos y rurales en el proyecto de Seguridad Alimentaria para el levantamiento de la línea de base. Sensibilización e información de aplicación y adopción de protocolo interno de bioseguridad para extensionistas y beneficiarios, para aplicar el principio No 2 ME CUIDO, TE CUIDO	Se deberán realizar al menos 10 reuniones de socialización para promover la participación de las familias priorizadas en el proyecto de seguridad alimentaria y realizar el levantamiento de la línea base, mediante convocatoria previa a las familias de la zona urbana (50 familias) y rural (200 familias) del municipio de Popayán, dando a conocer los respectivos criterios de selección, alcances del proyecto, compromisos y corresponsabilidades y actividades técnicas.	Reuniones de socialización realizadas con una participación del 100% de los beneficiarios del proyecto. Conformación de máximo 10 Núcleos de trabajo de las zonas establecidas y firma de acta de compromiso por parte de los beneficiarios.
MEDIO DE VERIFICACION		Entregar como evidencia listado general de asistentes a la convocatoria y reunión de socialización, actas de compromiso firmadas, formato con núcleos de trabajo conformados y registro fotográfico	
2	Visitas individuales a predios urbanos y rurales para el diagnóstico de las características de Seguridad Alimentaria de los hogares y aplicación del registro y clasificación del beneficiario.	Mediante visitas a predios, realizar el diagnóstico de seguridad alimentaria por hogar, donde el técnico extensionista realice el registro y clasificación de los participantes y determine las condiciones para el establecimiento del sistema de producción de alimentos, identificando espacios, materiales y herramientas con los que cuenta cada hogar para su implementación y de esta forma poder asesorar al hogar en la preparación del modelo a establecer. Aplicando para ello el Formato MECI establecido por la DAFE, junto al Registro y clasificación del servicio de Extensión Agropecuaria.	-Doscientos cincuenta (250) diagnósticos realizados con la información requerida para estructurar el modelo del sistema productivo por hogar según su ubicación rural o urbano. - Doscientos cincuenta (250) Registros de clasificación de los usuarios validados.
MEDIO DE VERIFICACION		Formatos de diagnóstico diligenciado y firmado. Documento en PDF del registro y clasificación de los beneficiarios con registros fotográficos.	
3	Visitas a predios para verificar y validar condiciones técnicas, ambientales y sociales para el montaje de las parcelas demostrativas	Mediante visitas técnicas a predios propiedad de beneficiarios o comunitario si aplica, verificar y validar las condiciones para el montaje de las parcelas demostrativas, En cada visita se generará un formato de visita con lista de chequeo para cumplimiento de los criterios de selección	Al menos dos predios identificados y seleccionados para el montaje de las parcelas demostrativas
MEDIO DE VERIFICACION		Formatos de visita para identificación y selección de predios, registro fotográfico	
4	Establecer los modelos de los sistemas de producción urbanos y rural de alimentos por cada hogar	Con la información obtenida durante el diagnostico establecer o crear los modelos de sistemas de producción de alimentos teniendo en cuenta ubicación del predio (zona templada o zona fría), el cual contempla entre otros los insumos, materiales y elementos que integraran el sistema. En el anexo uno (1) se muestran los insumos y materiales mínimos básicos que pueden ser entregados por el operador.	Doscientos cincuenta (250) Modelos de sistemas de producción de alimentos, definidos y pactados con los hogares beneficiarios.
MEDIO DE VERIFICACION		Documentos Modelos de sistemas con la lista de materiales e insumos por hogar urbano y rural, aprobado por los beneficiarios. Registro fotográfico actividad.	
5	Establecer el diseño y modelo de las parcelas demostrativa para cada zona seleccionada	Con la información obtenida en las visitas, la elaboración del mapa del área general, georreferenciación e información, se realiza el diseño de la parcela haciendo	Dos 82) diseños de parcelas demostrativas elaborados con elementos técnicos y recomendaciones

		referencia al arreglo espacial, cantidad de surcos, montaje de riego y recomendaciones de adecuación del predio.	
MEDIO DE VERIFICACION		Formato del diseño del modelo de la parcela demostrativa elaborado, documento anexo con recomendaciones.	
6	Visitas individuales a los hogares para la entrega y socialización del diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales	Mediante visitas individuales a los hogares presentar y socializar el diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales relacionando aspectos de utilización de espacios, aprovechamiento de materiales de la zona y buen uso de los insumos y materiales entregados.	Doscientas cincuenta (250) visitas para orientación en la aplicación del diseño de modelos de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales, con una participación del 100% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
7	Escuela de campo para capacitación técnica a los hogares urbanos y rural en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal.	Realizar mínimo 10 actividades de transferencia de conocimientos a los beneficiarios del proyecto aplicando metodologías de extensión agropecuaria (sesión Escuelas de campo) en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal, a partir del aprovechamiento integral de residuos orgánicos y de nutrientes mediante la preparación, uso de bio-insumos y mejoradores de suelos. Estos talleres deberán realizarse en campo en fincas de los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas por temática integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de demostración de método o trabajo de campo.	Diez (10) actividades de transferencia de conocimientos tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal, con una participación mínima del 90% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
8	Charla técnica los hogares en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción semi - intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales	Capacitar en 10 actividades a los beneficiarios del proyecto aplicando metodologías de extensión rural, en el fortalecimiento de capacidades técnicas para el manejo y prácticas agrícolas sostenibles en la producción intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales. Estos talleres deberán realizarse en campo en fincas de los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas por temática integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de demostración de método o trabajo de campo.	Diez (10) actividades de capacitación en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales con una participación mínima del 90% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
9	Día de campo para el montaje demostrativo de los sistemas de producción intensiva sostenible de alimentos urbano y rural y parcelas demostrativas	Realizar doce (12) días de campo para el montaje demostrativo del modelo de producción intensiva sostenible de alimentos urbano y rural y parcelas demostrativas. El primero es el modelo de réplica para los hogares para la producción de alimentos. Estos sistemas se convierten en escenarios donde se aplica la lógica "aprender–haciendo" que permite a los hogares generar intercambio de saberes, aprender y fortalecer técnicas de producción y sostenibilidad de cultivos con los elementos establecidos para su funcionamiento. Para llevar a cabo esta actividad se deben disponer de los insumos, materiales y herramientas para cada sector rural o urbano. Estos talleres deberán realizarse en campo en el predio seleccionado y definido en común acuerdo, de propiedad de uno los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 6 horas, integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de trabajo de campo.	Diez (10) modelos demostrativos de producción intensiva sostenible de alimentos implementados, y dos (2) parcelas demostrativas para producción de grano de Quinua con una participación mínima del 100% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas, modelos de sistemas de producción aprobados y registro fotográfico.	
10	Demostración de Método a los hogares urbanos y rural en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de	Realizar 10 actividades de formación y capacitación técnica con demostración de método en manejo ambiental con enfoque agroecológico y orientado hacia la conservación del medio ambiente en biopreparados	Diez (10) actividades de capacitación técnica en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos, con una

	producción de alimentos, (Manejo agroambiental del cultivo de Quinua)	para el manejo de plagas y enfermedades y uso e importancia de la alelopatía. Estos talleres deberán realizarse en campo en fincas de los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 6 horas por temática integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de demostración de método o trabajo de campo.	participación mínima del 90% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
11	Talleres participativos para fomentar procesos de emprendimiento y asociatividad para la gestión de mercados	Realizar talleres participativos para fomentar y promover el emprendimiento y el trabajo asociativo para generar procesos comerciales de excedentes productivos, como mecanismos de diversificación de los medios de vida.	Diez (10) talleres participativos para el fomento de la asociatividad y el emprendimiento en busca de canales de comercialización.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
12	Talleres participativos para el uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones en temas comerciales	En la realización de los talleres cada grupo de formación debe identificar y seleccionar al menos dos líderes, uno de ellos debe ser mujer para estructurar y planear con el uso de las TIC´s tecnología de la información y la comunicación estrategias de comercialización de los productos o excedentes. Los líderes de comercialización de alimentos apoyarán la identificación de canales de comercialización, gestionaran mercados locales y apoyaran el seguimiento al plan de trabajo de este componente.	Diez (10) talleres participativos para identificación de líderes comerciales y estructurar estrategias de mercadeo con el uso de las TIC.
MEDIO DE VERIFICACION		Registro fotográfico, listados de asistencia a talleres y listados de asistencia procesos de formación de líderes y lideresas	
13	Escuela de Campo en Valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de los alimentos	Capacitaciones teórico – práctico en valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de alimentos, además de nutrición para el uso y aprovechamiento biológico de los alimentos, con énfasis en labores de conservación, almacenamiento y preparación de alimentos. Estos talleres deberán realizarse en el hogar de un participante seleccionado, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente practico.	Diez (10) actividades de capacitación en valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de alimentos y nutrición para el uso y aprovechamiento biológico de los alimentos con una participación mínima del 90% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
14	Diseñar, entregar y socializar plegables técnicos e informativos.	Realizar la entrega de 500 plegables mediante los cuales se promuevan los hábitos de vida saludable, relacionados con la importancia de la alimentación y el consumo frecuente de frutas y hortalizas.	500 plegables informativos a entregar a las familias beneficiarias.
MEDIO DE VERIFICACION		Documento guion programas radiales, acta de emisión de los programas radiales, registro fotográfico	
15	Visitas individuales (tres por hogar) para verificación de implementación y acompañamiento técnico y seguimiento de los sistemas urbanos y rural implementados.	Visita 1: Acompañamiento y asesoría técnica para orientar el desarrollo de actividades previas a la entrega de activos productivos, selección y preparación de suelos, acondicionamiento de predios, organización de materiales y planeación del modelo sistema de producción. Visita 2: visita técnica se seguimiento y verificación de la implementación del modelo del sistema de producción de alimentos. El resultado final de esta visita es la aprobación de la implementación del sistema de producción de alimentos, dejando como soporte además del registro de visita el acta de cumplimiento de la implementación.	Setecientas cincuenta (750) visitas individuales a hogares para acompañamiento técnico en manejo, implementación y sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, durante dos meses.

		Visita 3: Visita de acompañamiento y asesoría técnica para el sostenimiento del sistema de producción de alimentos. Esta actividad busca asesorar y orientar al hogar para brindar información que ayude o promueva la producción constante del sistema, relacionados con planificación de siembras, manejo de semillas, renovación o ampliación de áreas y labores culturales de sostenimiento del sistema.	
MEDIO DE VERIFICACION		Formato de visita individual a predio, acta de implementación del sistema de producción de alimentos, Registro fotográfico	
16	Visitas individuales de acompañamiento y seguimiento técnico a parcelas demostrativas	Durante el tiempo de implementación del proyecto se realizarán visitas de seguimiento y acompañamiento al desarrollo de las parcelas demostrativas con una periodicidad de 2 visitas mensuales por parcela durante al menos 4 meses, tiempo para que el cultivo este totalmente implementado.	Dos (2) parcelas demostrativas como método de extensión agropecuaria y transferencia de tecnología en establecimiento y producción de cultivos de quinua, como alternativa para alimentación y generación de ingresos.
MEDIO DE VERIFICACION		Formato de visita individual a predio, acta de montaje de parcela demostrativa, Registro fotográfico	
17	Visitas individuales de identificación de huertas implementadas primera fase del proyecto para selección de productores con potencial comercial.	Realizar mediante visitas técnicas de identificación a familias productoras de frutas y hortalizas, para crear una base de abastecedores (mínimo 150 productores) de programa Mercados campesinos y generar una red de proveedores de productos en fresco o procesados para los diferentes programas institucionales de circuitos cortos de comercialización	Base de familias productoras de frutas y hortalizas generada con información actualizada para acceder a mercado campesinos.
MEDIO DE VERIFICACION		Formato de visita individual a predio. Registro fotográfico	

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución. 2. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que la aclaren o modifiquen. 3. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales). 4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. 5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. 6. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, decretado por el gobierno nacional. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 8. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. 10. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato. **Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista.** Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: 1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. 3. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación. 4. El contratista deberá contar con el espacio físico idóneo para llevar a cabo las capacitaciones, garantizando el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones municipales sobre la materia, así como del protocolo de bioseguridad y medidas de salubridad, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por su cuenta y de igual forma cuando se encuentre en sitios donde deba ejecutar las obligaciones contractuales. 5. El contratista deberá contar con los respectivos elementos de apoyo logístico requeridos para los procesos de capacitación. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar. 7. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 11. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1**. Pagar al contratista el valor estipulado de

conformidad con la forma de pago pactada. 2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito de las solicitudes del Contratista. 3. Supervisar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($67.199.930)- El precio incluye el IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de conformidad con la oferta económica, así:

item	Descripción actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Reunión para convocatoria y socialización del proyecto a hogares priorizados en el proyecto de Seguridad Alimentaria para el levantamiento de la línea de base.	Reuniones	10	196.838,00	1.968.380,00
2	Visitas individuales a predios para el diagnóstico de las características de Seguridad Alimentaria de los hogares y aplicación del registro y clasificación del beneficiario.	Formato caracterizació n	250	37.440,00	9.360.000,00
3	Visitas a predios para verificar y validar condiciones técnicas, ambientales y sociales para el montaje de las parcelas demostrativas	Formato caracterizació n predios	6	21.600,00	129.600,00
4	Establecer los modelos de los sistemas de producción de alimentos por cada hogar	Formato modelo de producción	250	9.600,00	2.400.000,00
5	Establecer el diseño y modelo de las parcelas demostrativa para cada zona seleccionada	Formato modelo de diseño	2	52.800,00	105.600,00
6	Visitas individuales a los hogares para la entrega y socialización del diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales	visitas	250	38.400,00	9.600.000,00
7	Escuela de campo para capacitación técnica a los hogares en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal.	Ecas	10	297.600,00	2.976.000,00
8	Charla técnica los hogares en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción semi - intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales	Charla	10	192.000,00	1.920.000,00
9	Día de campo para el montaje demostrativo de los sistemas de producción semi - intensiva sostenible de alimentos urbano y rural	Días de campo	12	288.000,00	3.456.000,00
10	Demostración de Método a los hogares en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos. (Manejo agroambiental del cultivo de Quinua)	Taller con demostración de método	10	192.000,00	1.920.000,00
11	Talleres participativos para fomentar procesos de emprendimiento y asociatividad para la gestión de mercados	Taller participativo	10	201.600,00	2.016.000,00
12	Talleres participativos para el uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones en temas comerciales	Taller participativo	10	192.000,00	1.920.000,00
13	Escuela de Campo en Valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de los alimentos	Ecas	10	312.000,00	3.120.000,00
14	Diseñar, entregar y socializar plegables técnicos e informativos para promover hábitos de vida saludable, relacionados con la importancia de la alimentación y el consumo frecuente de frutas y hortalizas	Plegables	500	1.728,00	864.000,00
15	Visitas individuales (tres por hogar) para verificación de implementación y acompañamiento técnico y seguimiento de los sistemas implementados	Visitas	750	30.720,00	23.040.000,00
16	Visitas individuales de acompañamiento y seguimiento técnico a parcelas demostrativas	Visitas	16	26.400,00	422.400,00
17	Visitas individuales de identificación de huertas implementadas primera fase del proyecto para selección de productores con potencial comercial	Visitas	150	13.213,00	1.981.950,00
	VALOR TOTAL				**$67.199.930**

CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informes de ejecución y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la ejecución del objeto contractual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP 2 y hasta el 31 de diciembre de 2021. . **CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESTINACIÒN DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS
2021.CEN.01.2603 DE 19 DE JULIO DE 2021	$70.000.000	2.3.2.02.02.009.148.1702037 .86119	110.8104 - RB-FONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	110.8104 - RB-FONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	RECURSOS PROPIOS

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la entrega final a satisfacción de la Entidad. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** No podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de vigencia del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS**: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del CONTRATISTA: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según lasdisposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYAN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYAN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo**. PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será realizado por el Secretario de Desarrollo Agroambiental

y de Fomento Económico o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR**: El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas las circulares y resoluciones expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYAN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Parágrafo único: Efectos de la caducidad: Una vez ejecutoriada la providencia administrativa que la declare, la caducidad producirá las siguientes consecuencias jurídicas: a) La terminación del presente contrato en el estado en que se encuentre; b) La liquidación del contrato mismo. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria frente al CONTRATISTA y/o su garante. d) Traslado y comunicación de la sanción a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. e) La inhabilidad del CONTRATISTA en los términos de Ley, y, f) las consecuencias previstas en el inciso cuarto del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo esta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGESIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES**: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El empleo subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de vigilancia y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PRIMERA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato se dará por terminado además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría General procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACION NOTIFICACIONES**: Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes[1], EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. **VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **FIN DEL DOCUMENTO**

[1] [1] L. 2080 de 2021. Art 10. Modifica el art 56 de la ley 1437 de 2011: Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.